## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0153-M

**Fechas de publicación: 6, 7 y 8 de julio de 2022**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

| Tipo de documento | Número de trámite | Número de documento | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVIDENCIA | 2022-DMT-002860 | PROV-DMT-JTD-2022-000494 | C352787 | ALEX SEGUNDO GARCÍA GARCÍA | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| **TRAMITE No.** | 2022-DMT-002860 |
| **ASUNTO:** | **PROV-PRUEBA** |
| **CONTRIBUYENTE:** | GARCIA GARCIA ALEX SEGUNDO |
| **PASAPORTE:** | C352787 |

**PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JTD-2022-000494**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0001-R, de fecha 03 de enero de 2022, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Ing. Evelyn Vanessa Chiguano Tipan de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar, peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 129 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2022-DMT-002860 Ingresado por la señora ENRIQUEZ JUMA MARIA CARMELA (vendedora), en la cual solicita la baja de liquidación de impuestos por transferencia de dominio, sin devolución de valores del predio No. 786237, en la cual ha presentado como documento probatorio el Oficio No. No 9 – NOT-20221701082 emitido por la Notaría Octogésima Segunda del cantón Quito de fecha 06 de abril de 2022, que indica que revisado los libros de archivo que se encuentran a su cargo desde la fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, hasta la presente fecha; no se encuentra la compraventa entre los señores MARIA CARMELA ENRÍQUEZ JUMA (vendedora) y el señor ALEX SEGUNDO GARCÍA GARCÍA (comprador), toda vez que la parte compradora no ha suscrito la solicitud de baja del registro de liquidación de impuestos por transferencia de dominio del mencionado predio, y al constituir parte interesada de la referida liquidación, ábrase la causa a prueba por el término de **OCHO DÍAS hábiles a fin de que presente prueba en contrario, en caso de existir.**

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No.2022-DMT-002860, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia para lo cual debe agendar previamente una cita en el Portal de Servicios Municipales pam.quito.gob.ec > Turno Virtual.

Notificar con el contenido de la presente providencia al señor ALEX SEGUNDO GARCÍA GARCÍA (comprador), en el domicilio fijado para el efecto esto es en: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona: CENTRO Parroquia: CENTRO Barrio: EL TEJAR Calle Principal: ANDRÉS DE ZÚLIGA Número: S/N Intersección: JOSÉ PAZMIÑO Telf: 0998056455 Correo Electrónico: libra25pc@gmail.com.

**NOTIFÍQUESE, Quito, a** 28 de junio de 2022 f) Ing. Evelyn Vanessa Chiguano Tipan Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.